

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 178/010

Montevideo, 23 de diciembre de 2010

VISTO: La Resolución N° 23/2010 de fecha 25 de febrero de 2010, la que dispuso autorizar excepcionalmente a los Organismos demandantes en diversos Llamados realizados por esta Unidad, a realizar la compra directa a los adjudicatarios de los insumos incluidos en los mismos, previa su conformidad, en las condiciones y por los precios ajustados según las respectivas paramétricas y con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la fecha de la adjudicación de los Llamados sustitutos, de corresponder, lo que ocurriera en primer lugar.

CONSIDERANDO: I) que a la fecha, se encuentra asegurado el suministro, durante el ejercicio 2011, de los bienes incluidos en los Llamados N°s 5/2007 "Suministro de materias primas y empaque para especialidades farmacéuticas" y 1013/2007 "Medicamentos complemento".

II) que los Llamados sustitutos de los N°s 1014/2007 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia" y 1018/2008 "Suministro de Productos Químicos" se encuentran en las etapas finales previas a la adjudicación, por lo que se entiende conveniente proceder a autorizar su compra en los términos de la Resolución N° 23/2010 antes citada, con plazo máximo el 30 de abril de 2011.

III) que el Llamado N° 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica" aún se encuentra en etapa de formulación del Llamado, por lo cual se entiende conveniente proceder a autorizar su compra en los términos de la Resolución N° 23/2010 antes citada, con plazo máximo el 30 de setiembre de 2011.

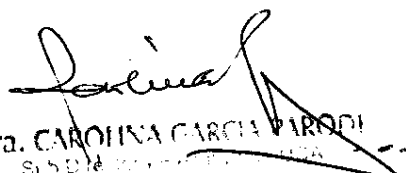
IV) que en virtud de lo expuesto, esta Unidad considera necesario hacer uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", dado que la falta de instrumentos ágiles de compra para insumos utilizados directamente en el tratamiento de patologías humanas, pondría en riesgo la salud de los pacientes y expondría eventualmente a los centros de salud, ante omisiones asistenciales.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes en los Llamados N°s 1014/2007 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia" y 1018/2008 "Suministro de Productos Químicos", a realizar la compra directa a los adjudicatarios de los insumos incluidos en los referidos Llamados, previa su conformidad, en las condiciones y por los precios ajustados según las respectivas paramétricas, hasta el 30 de abril de 2011 o hasta la fecha de la adjudicación de los Llamados sustitutivos, de corresponder, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes en el Llamado N° 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica", a realizar la compra directa a los adjudicatarios de los insumos incluidos en los referidos Llamados, previa su conformidad, en las condiciones y por los precios ajustados según las respectivas paramétricas, hasta el 30 de setiembre de 2011 o hasta la fecha de la adjudicación de los Llamados sustitutivos, de corresponder, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 3º) En el caso de que los adjudicatarios no aceptaran proveer en las condiciones y en los plazos antes indicados, autorizar excepcionalmente a los citados Organismos a realizar la compra directa de los insumos referidos en el numeral anterior, a otros oferentes, con cargo a igual Concepto del Gasto, hasta las fechas antes indicadas o hasta la fecha de la adjudicación de los Llamados sustitutivos, de corresponder, lo que ocurra en primer lugar.
- 4º) Para las compras directas que se realicen en las condiciones dispuestas en el numeral anterior, los Organismos deberán informar a esta Unidad, acompañando la comunicación de no conformidad del proveedor originalmente adjudicatario y el nombre del proveedor, cantidades y precios a que fueran realizadas las mismas.
- 5º) Notificar a las firmas involucradas en los Llamados N°s 1014/2007, 1018/2008 y 1021/2008.
- 6º) Publicar en el sitio web de la UCA y en "comprasestatales".
- 7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.

  
Cra. CAROLINA GARCÍA PARODI  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
Ministerio de Economía y Finanzas